



CONSTANCIA SECRETARIAL

En Saboyá, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020) paso al Despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia, informando que se hace necesario reprogramar la fecha de la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, en virtud de la suspensión de términos prevista por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, **desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020**, actos administrativos que tuvieron origen en las medidas de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Para proveer.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYA- BOYACÁ
Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL ADQUISITIVO DE DOMINIO.
Demandante/Solicitante/Accionante: JAIRO DANIEL JIMENEZ RONCANCIO.
Demandado: HEREDEROS INDT. DE FRANCISCO SOTELO Y OTROS.
Predio: El Arravúan MIL. 072-76865

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que antecede, levantada la suspensión de términos en las actuaciones judiciales, mediante Acuerdo 11567 de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, es pertinente reanudar la presente actuación, para imprimirle el impulso procesal que requiera.

Teniendo en cuenta en sesión de audiencia inicial celebrada el día 3 de marzo de 2020, se señaló el día 3 de junio del año en curso para llevar a cabo audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, en las presentes diligencias, sin embargo en virtud de la suspensión de términos, se hace necesario reprogramar la diligencia, y procede esta censora a señalar el día **miércoles once (11) de Noviembre de 2020, a partir de las nueve de la mañana (9:00am), la cual se realizará de manera virtual**, para que tenga lugar la misma.

Por lo anterior, se dispondrá que por secretaria se solicite la Sala de audiencias Virtuales a la Mesa de ayuda Tecnológica Seccional Tunja, apoyoensitiotunja@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),



RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR a partir del primero (01) de julio de dos mil veinte (2020) el trámite procesal en la presente actuación, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la fecha de la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO en el presente asunto, señalando el día **miércoles once (11) de Noviembre de 2020, a partir de las nueve de la mañana (9:00am), la cual se realizará de manera virtual.**

TERCERO: SOLICITAR la Sala de audiencias Virtuales a la Mesa de ayuda Tecnológica Seccional Tunja, apoyoensitiotunja@cendoj.ramajudicial.gov.co, para llevar a cabo la presente audiencia de manera virtual. Por secretaría ofíciase en tal sentido.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través de los correos electrónicos de los sujetos procesales e intervinientes, remitiéndoles copia de la presente providencia, para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 21 de fecha 24 de julio del 2020.

Firmado Por:

**LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
JUEZ MUNICIPAL
JU ZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL SABOYA-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

644555ec45518f569ffd15821073245501cd2affcb914812a740b54682af8ed

Documento generado en 23/07/2020 10:40:38 a.m.